



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Buenos Aires, 21 de julio de 2003.-

RES. PRES. N° 73/2003.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que mediante memorándum recibido en fecha 18 de julio de 2003 a las 18.30, el Sr. Jorge Suárez informa a esta Presidencia de un faltante, en el depósito sito en el subsuelo del edificio sede del Consejo de la Magistratura, equivalente a 21 cajas de resmas de papel oficio y 15 cajas de resmas de papel A4.

Asimismo, adjunta la denuncia penal formulada por el agente José Alberto Olmos en fecha 18 de julio del corriente, ante la Comisaría 1° de esta Ciudad.

Que los hechos denunciados revisten de suma gravedad, en tanto implican un perjuicio patrimonial para el Estado, y por cuanto indican una falencia inaceptable en la tareas de seguridad que desarrollan los agentes de la Policía Federal que, a tal fin, han sido contratados por el Consejo de la Magistratura.

Que, por lo expuesto, y habiéndose verificado el faltante aludido, resulta impostergable realizar un nuevo control respecto del stock de cajas de resmas de papel aún depositadas en el edificio de Alem 684, y adoptar las medidas tendientes a garantizar la seguridad del depósito en cuestión.

Asimismo, hallándose también en dicho depósito el stock de computadoras e impresoras adquiridos por el Consejo en su anterior composición, deviene también necesario efectuar un control a su respecto, mediante la confección de un nuevo inventario.

Por último, y a fin de establecer las responsabilidades administrativas que pudieran caber a los funcionarios y ex funcionarios que tienen o tenían a su cargo las áreas involucradas, corresponde la formación del pertinente sumario administrativo según lo dispuesto por la Res. CM N° 317/03.

Por ello, en virtud de lo dispuesto por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y el art. 25 de la Ley 31;

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1°: Encomendar a los Dres. Fabián Durán y Mauro Gonçalves Figueiredo, ambos funcionarios de este Consejo, la urgente realización de un inventario de bienes que deberá abarcar tanto las cajas de resmas de papel como los equipos informáticos que se encuentran depositados en el subsuelo del edificio sede del Consejo de la Magistratura sito en Alem 684 de esta ciudad.

Art. 2°: Disponer que una vez realizado el inventario ordenado en el art. 1° de la presente, los Dres. Fabián Durán y Mauro Gonçalves Figueiredo serán los responsables de los insumos inventariados, y estarán facultados para proceder a su entrega en la medida de que existan requerimientos urgentes durante la feria judicial.



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Art. 3º: Instruir a todo el personal que presta servicios durante la presente feria judicial en el ámbito del Consejo, para que presten absoluta colaboración a los funcionarios designados en el art. 1º a fin de llevar a cabo la tarea encomendada.

Art. 4º: Encomendar a la Unidad de Infraestructura y Obra la adopción de las medidas que consideren pertinentes para reforzar la seguridad del depósito judicial sito en el subsuelo de Alem 684 de esta ciudad.

Art. 5º: Disponer que desde el día de la fecha, el Sr. Rubén Bossi, quien presta servicios en el ámbito de la administración del Consejo, proceda a revisar los baúles de todos y cada uno de los autos que egresan del garage del edificio sito en Alem 684 de esta Ciudad, como así también a dejar expresa constancia de su horario de entrada y salida, y de las personas que los conducen. Idéntica tarea deberá cumplimentar el personal que preste servicios de seguridad entre las 18.00 hs. y las 08.00 hs.

Art. 6º: Disponer que las cintas de video grabadas hasta el día de la fecha mediante el sistema de seguridad implementado por el Consejo en la Planta Baja y subsuelo del edificio de Alem 684, sean remitidas a esta Presidencia en el estado en que se encuentren.

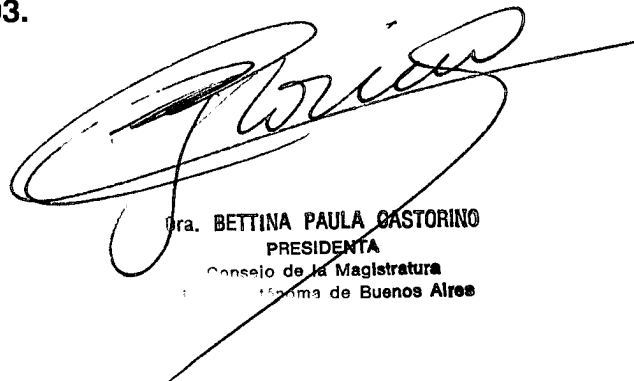
Art. 7º: Establecer que, a partir del día de la fecha, ningún funcionario o empleado del Consejo de la Magistratura, podrá egresar del edificio con insumos de ninguna naturaleza, sin expresa autorización de la Presidencia.

Art. 8º: Encomendar a la Dra. Silvina Di Matteo la preparación del escrito judicial pertinente para que el Consejo de la Magistratura se constituya en parte querellante en la causa penal formada en virtud de la denuncia referida en los considerandos, en la que intervienen la Fiscalía en lo Criminal de Instrucción N° 28 y el Juzgado N° 21 a cargo del Dr. Adolfo Zamudio.

Art. 9º: Solicitar al Subcomisario Sr. Enrique José Nievas, a cargo de la Sección de Seguridad y Enlace con el Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires, la urgente designación de nuevo personal policial para cubrir las tareas de seguridad del edificio de Alem 684 de esta ciudad, en pos de garantizar la eficacia en el desempeño de la responsabilidad que les compete.

Art. 10º: Regístrese, notifíquese a las Sras. y Sres. Consejeros, a los Dres. Fabián Durán y Mauro Gonçalves Figueiredo y todo el personal del Consejo de la Magistratura, publíquese en el sitio de internet del Consejo, y, oportunamente, archívese.

RES. PRESIDENCIA N° 73/03.



Dra. BETTINA PAULA CASTORINO
PRESIDENTA
Consejo de la Magistratura
Ciudad de Buenos Aires